

RESOLUCIÓN . 0683
NEUQUÉN, 28 OCT 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 6308-M-2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las nombradas actuaciones, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, eleva la documentación técnica, necesaria para la contratación de la obra **“SALA DE ACTIVIDADES FÍSICAS (S.A.F.) - CONFLUENCIA RURAL”**; con un Presupuesto Oficial de **\$361.588.979,89** y un plazo de ejecución de obra de **TRESCIENTOS SESENTA (360)** días corridos;

Que la Dirección General de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación legal y administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

Que la presente tiene como objetivo la ejecución de un nuevo edificio deportivo proyectado para el Barrio Confluencia Rural de la Ciudad de Neuquén el que formará parte de un complejo deportivo para el barrio y comprenderá una sala de actividades físicas (SAF I), una cancha de fútbol 7, dos canchas de fútbol 5 y un sector de estacionamiento. En esta primera etapa se realizará la sala de actividades físicas.

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 371/2022, informa que la obra será incorporada en el Proyecto de Presupuesto del Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023 en la imputación presupuestaria 2.CI.1-1.7.1-6.13.1040;

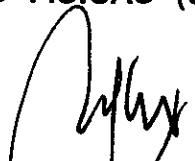
Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 1965/2022, ratifico lo expresado por la Dirección General de Articulación presupuestaria e informa que la misma será financiada mediante **FINANC. RENTAS GENERALES**;

Que mediante informe N° 249/2022 la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de Contaduría Municipal procedió a realizar algunas observaciones y consideraciones, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 03 a fs. 397, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre la Secretaría de Coordinación e Infraestructura y la Secretaría de Hacienda;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra: **“SALA DE ACTIVIDADES FÍSICAS (S.A.F.) - CONFLUENCIA RURAL”**;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén

0683-22

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y DE
HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 03 a 397
----- del expediente administrativo OE 6308-M-2021, confeccionado por la
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras para contratar la obra "**SALA DE
ACTIVIDADES FÍSICAS (S.A.F.) - CONFLUENCIA RURAL**"; con un Presupuesto Oficial
de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y
OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 89/100 (\$361.588.979,89)** y un
plazo de ejecución de obra de **TRESCIENTOS SESENTA (360)** días corridos.

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE el llamado a la **LICITACIÓN PÚBLICA OE**
----- **Nº 17/2022** para contratar la ejecución de la obra "**SALA DE
ACTIVIDADES FÍSICAS (S.A.F.) - CONFLUENCIA RURAL**".

ARTÍCULO 3º): FÍJESE el valor de venta de los Pliegos en la suma de **PESOS**
----- **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO
CON 98/100 (\$361.588,98.-)**.

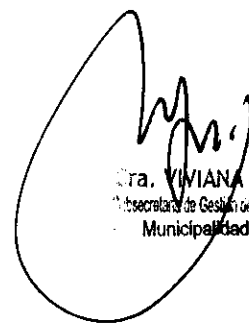
ARTÍCULO 4º): EFECTÚESE las publicaciones que correspondan en dos
----- (2) Diarios de mayor circulación en la zona y la correspondiente en el
Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley 0687/72 de Obras
Públicas de la Provincia del Neuquén

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Digesto
----- Municipal y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**

ES COPIA

FDO.) NICOLA

CAROD



Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén